

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **10 OCT. 2020**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 41 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
3. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la de la Contraloría General de la República".
4. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
5. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud, que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que se indican por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104, de 18MAR2020, en el que se declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 269 y Decreto Supremo N° 400, de 12JUN2020 y 10SEP2020, respectivamente.
7. El Decreto Supremo N° 328, de fecha 12AGO2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 10SEP2020, mediante el cual se designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de La Araucanía, al General de Brigada Rodrigo Pino Riquelme.
8. La Resolución Exenta N° 591, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 25JUL2020, y sus posteriores modificaciones.

9. La Resolución Exenta N° 32, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de La Araucanía, de fecha 10SEP2020, mediante la cual asume el cargo de Jefe de la Defensa Nacional en la Región de La Araucanía.
10. Lo dispuesto especialmente mediante Resolución Exenta N° 849 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 08OCT2020, que establece medidas sanitarias por brote de COVID-19, y modifica la parcialmente la Resolución N° 591 indicada en el “Vistos 8)” precedente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 6)”, el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio chileno, por un plazo de 90 días desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, prorrogado por periodos sucesivos de igual término mediante los decretos indicados en el referido Vistos.
2. Las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, expresadas en diferentes resoluciones, especialmente la de “Vistos 8)”, y sus posteriores modificaciones.
3. Que, mediante decreto de “Vistos 7)” se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de la Araucanía, al General de Brigada Rodrigo Pino Riquelme, quien asumió sus funciones conforme documento de “Vistos 9)”.
4. Que mediante documento de “Vistos 10)” el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, estableció medidas sanitarias aplicables en la Región de La Araucanía, como se expondrá en lo resolutivo del presente instrumento.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE que las comunas de Collipulli y Pucón, de la Región de La Araucanía, entrará al “Paso 2: Transición”, del plan Paso a Paso establecido mediante documento de “Vistos 8)”. La presente medida comenzará a regir a partir del día 10OCT2020 a las 05:00 horas, por un tiempo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su modificación, lo cual será determinado en su oportunidad por la autoridad sanitaria.
2. DISPÓNGASE que la comuna de Lonquimay, de la Región de La Araucanía, entrará al “Paso 2: Transición”, del plan Paso a Paso establecido mediante documento de “Vistos 8)”. La presente medida comenzará a regir a partir del día 13OCT2020 a las 05:00 horas, por un tiempo indefinido, hasta que las

PÚBLICO

EJEMPLAR N° ____ / HOJA N° ____ /

epidemiológicas permitan su modificación, lo cual será determinado en su oportunidad por la autoridad sanitaria.

3. REITÉRESE la necesidad de dar estricto cumplimiento al “Instructivo para permisos de desplazamiento”, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 28SEP2020, o aquel que lo reemplace o modifique.
4. PUBLÍQUESE la presente resolución a través del sitio web de la Intendencia Regional de La Araucanía.
5. Elaborado con la asesoría jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial de Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



RODRIGO PINO RIQUELME
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Reg. “Araucanía”.

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
 2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO
 3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN
 4. GOBERNACIÓN MARÍTIMA VILLARICA
 5. ESCUELA DE INFANTERÍA DE AVIACIÓN “MAQUEHUE”
 6. IX ZONA DE CARABINEROS DE LA ARAUCANÍA
 7. POLICÍA DE INVESTIGACIONES IX REGIÓN
 8. ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE LA IX REGIÓN
 9. SEREMI SALUD IX REGIÓN
 10. ONEMI
 11. DEFENSA CIVIL
 12. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SEC
 13. CUERPO DE BOMBEROS DE LA ARAUCANÍA
 14. CONAF IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
 15. DESMÑA N° 8 “TUCAPEL” (C/I)
 16. RC N° 3 “HÚSARES” (C/I)
 17. RL N° 3 “VICTORIA” (C/I)
 18. JFDN IX REGION (Archivo)
- 18 Ejs. 3 Hjs.